



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

2171/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día treinta de septiembre de dos mil quince.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2171 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicita lo siguiente: **“Estadísticas de personas con discapacidad: 1. Afiliados y cotizantes al ISSS ambos valores acumulados 2. Afiliados y cotizantes al INPEP, ambos valores acumulados de los años 2012, 2013, 2014 y por departamento, rango de edad (sugerido), sexo. Rango de edad: De 18 a 29 años, De 30 a 59 años, De 60 en adelante. Adjuntar con un documento firmado y sellado responsable de la Unidad;”** hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Estadística y Actuariado del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, recibiendo oficio suscrito por parte de la Jefatura de dicho Departamento, en el que informó que con relación al numeral uno, el Instituto no dispone de información sobre trabajadores discapacitados afiliados y cotizantes al ISSS.

Asimismo, se solicitó la información a la Jefatura del Departamento de Planificación Estratégica en Salud, quien a través de correo informó que en la Subdirección de Salud no se cuenta con la información solicitada en el numeral uno; ya que todo paciente con discapacidad, es remitida a la Superintendencia de Pensiones para la calificación de discapacidad. El ISSS no cuenta con registros o censo de discapacitados, lo que se posee es el anuario estadístico del ISSS 2014, que contiene información de las pensiones otorgadas por invalidez en curso de pago al 31 de diciembre del 2014, que incluye diferentes grados de incapacidad, (se proporciona enlace).

Con relación al numeral dos, según las áreas consultadas antes mencionadas, se informó que esta Institución no posee la información solicitada correspondiente al INPEP, por lo que debe solicitarla directamente en la Oficina de Información de dicha Institución.

Por otra parte, el área de Estadística informó que la DIGESTYC recogió información del censo de población en el año 2007, el cual incluye el tema de los discapacitados; por lo que se sugiere solicitar dicha información al Oficial de Información enlace, ubicada en esa entidad.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

También se informa que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social posee un registro de personas discapacitadas que laboran a nivel nacional, dicho registro se realiza con base en la Ley Equiparación de Oportunidades, la cual puede ser solicitada a su respectivo oficial de información.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Proporcionese**, la información relacionada a Pensiones por invalidez, según sexo y edad de los beneficiarios, a través del siguiente enlace:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information\\_standards/estadisticas](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/estadisticas).

**Confírmese la inexistencia**, de la información solicitada en el numeral uno por las razones antes expuestas en la presente resolución.

**Declárese** incompetente este Instituto sobre la información solicitada en el numeral dos por las razones antes expuestas.

**Infórmese** al solicitante que la información requerida en el punto dos puede ser solicitada ante la Unidad de Acceso de Información del INPEP, ubicada en: Entre 15 y 17 calle poniente Centro de gobierno; con número telefónico: 2247- 9749; De igual forma puede solicitar datos estadísticos de personas discapacitadas en la Oficina de Información de DIGESTYC ubicada en el Edificio Montecristo, Paseo General Escalón y Avenida Manuel Enrique Araujo, con número telefónico 2590-2162 y en la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ubicado en 1º planta de edificio 3, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Centro de Gobierno. Con número telefónico 2529-3730 y 2529-3765.

**Notifíquese** la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información OIR/ISSS

